



## DECRETO

**Expediente nº:** 3730/2025

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Instancia General

**Asunto del Expediente:** Alertas Temporal Activación PEMU

### **DON VICENTE ALEXIS HENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS (LAS PALMAS)**

#### **HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Visto que la Dirección General de Emergencias, en base a la predicción de AEMET y/o de otras fuentes disponibles, y en aplicación del Plan Específico de Emergencias de Canarias por Riesgos de Fenómenos Meteorológicos Adversos PEFMA (Decreto 18/2014, de 20 de marzo), por situación por riesgo de de fenómeno meteorológicos adversos, y con el fin de preservar la seguridad de las personas y sus bienes.

Visto que se han emitido **ALERTAS** por **LLUVIAS Y VIENTOS A CAUSA DE LA BORRASCA THERESE**; Por **VIENTOS** del Sureste con rachas que podrán alcanzar y supera los 90 km/h; por **FENOMENOS COSTEROS** principalmente por presencia de vientos fuertes y por **RIESGOS DE INUNDACIONES** urbanos o por crecimiento súbito de barrancos o pequeños cauces , todo ello asociado al paso por nuestro archipiélago de la Borrasca Therese, que se prevé afecte a Gran Canaria desde las 7:00 horas de hoy JUEVES 19 de marzo de 2026.

En uso de las atribuciones que me confiere La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone en el artículo 21-1m) y s) la facultad de los Alcaldes de adoptar personalmente y bajo su responsabilidad, en casos de graves las medidas necesarias y adecuadas por el presente

#### **RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Activar el **Plan de Emergencia Municipal PEMU desde las 12:00 horas de hoy JUEVES 19 de marzo** hasta que por la Dirección General de Emergencias del Gobierno de Canarias se declare finalizada la situación de alerta por fenómenos meteorológicos adversos debidos a la Borrasca Therese.

**SEGUNDO.-** Suspender en el Término municipal de Firgas las actividades colectivas en espacios cerrados o abiertos de todos los actos programados, cualquiera que fuera el aforo previsto, desde las **12:00 horas de hoy JUEVES 19 de marzo** hasta que por la Dirección





General de Emergencias del Gobierno de Canarias se declare finalizada la situación de alerta por fenómenos meteorológicos adversos debidos a la borrasca Therese.

Suspender en el mismo ámbito territorial los espectáculos públicos, recreativos y de ocio, actividades culturales, deportivas o similares, en espacios abiertos con independencia de que sean ofrecidas por un titular, explotador u organizador público o privado.

**TERCERO.-** Comunicar al Centro de Coordinación Operativa Insular del Cabildo de Gran Canaria ( CECOPIN) y al Centro de Coordinación de Emergencias del Gobierno de Canarias ( CECOES 1-1-2) la activación del Plan de Emergencias Municipal ( PEMU) y al Jefe de Protección Civil del Ayuntamiento de Firgas.

**CUARTO.-** Dar traslado de esta Resolución a la Policía Local, a las Concejalías de Vías y Obras, Parques y Jardines, Alumbrado Público, educación, Alcantarillado, Tráfico, Seguridad, Presidencia, Deportes, Servicios Sociales Centro Ocupacional, así como a todo el personal del Ayuntamiento.

**QUINTO.-** Publicar la presente Resolución, en el Tablón de Edictos y Portal de Transparencia, sin perjuicio de su máxima difusión en los medios de comunicación.

**SEXTO.-** Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en la fecha que figura al margen del presente documento.

La presente Resolución se firma por la Secretaria General a los solos efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, en cumplimiento de la función de fe pública establecida en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y sin que ello conlleve un juicio de legalidad sobre el contenido del acto administrativo.

En la Villa de Firgas, a la fecha de la firma electrónica.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

